RESOLUCION Nº

. 0 4 8 5 .

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 7447-M-2025, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo**, el Decreto N° 797/2011 y la Resolución N° 0453/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto Nº 0588/2010, estableció que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que, por su parte, el punto 3 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010, establece que la Dirección de Almacenes y Logística, una vez al mes o cuando lo considere necesario, de acuerdo a la variación de los precios de los combustibles, realizará un relevamiento de precios de surtidor por tipo de combustible en la totalidad de las Estaciones de Servicio;

Que, en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que durante los días 12 de agosto al 11 de septiembre, se registraron variaciones en los precios de los combustibles;

Que mediante la Resolución N° 0453/2025, se fijó a partir del día 08 de agosto de 2025 el Precio Testigo de Combustible para NAFTA TIPO SÚPER, NAFTA TIPO PREMIUM, DIÉSEL y DIÉSEL PREMIUM;

Que asimismo, la referida Dirección, concluyó que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles, resulta necesario modificar los valores establecidos en la Resolución N° 0453/2025, a partir del día 12 de AGOSTO de 2025, y hasta el día 18 de AGOSTO de 2025 inclusive, cuyos valores para ese periodo son para la NAFTA TIPO SÚPER: \$1210,999, NAFTA TIPO PREMIUM \$1431,999, DIÉSEL \$1462,999 Y DIÉSEL PREMIUM \$1660,999;

Que, a partir del día **19 de AGOSTO de 2025**, y hasta el día **25 de AGOSTO de 2025** inclusive, se produce un incremento en los valores de mercado de la Nafta súper y Nafta Premium, en el Diesel y Diesel Premium, cuyos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$1247,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1479,999, DIESEL: \$1487,999, y DIESEL PREMIUM: \$1709,999;

Que, a partir del día 26 de AGOSTO de 2025, y hasta el día 2 de SEPTIEMBRE de 2025 inclusive, se produce un incremento en los valores de

Cr. JUAN DUTTO Subsecretaria de Hacienda Secretaria de Hacienda y Panificyalo Fina viera MUNICIPALIDAD DE NEUKLIEN

0485-25

mercado de la Nafta súper y Nafta Premium, en el Diesel y Diesel Premium, por lo que los nuevos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$1271,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1487,999, DIESEL: \$1510,999, y DIESEL PREMIUM: \$1722,999;

Que, a partir del día **3 de SEPTIEMBRE de 2025**, y hasta el día **10 de SEPTIEMBRE de 2025** inclusive, se produce un nuevo incremento en los precios de la Nafta súper y Nafta Premium, en el Diesel y Diesel Premium, cuyos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$1273,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1518,999, DIESEL: \$1519,999, y DIESEL PREMIUM: \$1723,999;

Que, a partir del **11 de SEPTIEMBRE de 2025**, se produce un incremento de precios en la Nafta súper y Nafta Premium, en el Diesel y Diesel Premium, cuyos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$ 1275,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1523,999, DIESEL: \$ 1531,999, y DIESEL PREMIUM: \$ 1747,999;

Que atento a las variaciones en los precios de los combustibles precedentemente mencionados, resulta necesario emitir nueva norma legal que fije los precios testigo durante las fechas en las que se verificaron las variaciones;

Que tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 153/2025 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular al presente tramite;

Que mediante Decreto N° 0195/2025, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR el precio Testigo de combustible a partir del día 12 de ------ AGOSTO de 2025 hasta el día 18 de AGOSTO de 2025, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER: \$1210,999
NAFTA TIPO PREMIUM: \$1431,999
DIESEL: \$1462,999
DIESEL PREMIUM: \$1660,999

ARTICULO 2°) FIJAR el precio Testigo de combustible a partir del día 19 de ------ AGOSTO de 2025 hasta el día 25 de AGOSTO de 2025, en los siguientes valores:

Cr. JUAN DUTTO Subsecretaria de Hacienda Secretaria de Hacienda y Phanificanión Financiera MUNICIPALIDAD DE NEUSAJEN

0485 - 25

NAFTA TIPO SUPER: \$1247,999
NAFTA TIPO PREMIUM: \$1479,999
DIESEL: \$1487,999
DIESEL PREMIUM: \$1709,999

ARTICULO 3°) FIJAR el precio Testigo de combustible a partir del día 26 de ----- AGOSTO de 2025 hasta el día 2 de SEPTIEMBRE de 2025, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER: \$1271,999
NAFTA TIPO PREMIUM: \$1487,999
DIESEL: \$1510,999
DIESEL PREMIUM: \$1722,999

ARTICULO 4°) FIJAR el precio Testigo de combustible a partir del día 3 de ------ SEPTIEMBRE de 2025 hasta el día 10 de SEPTIEMBRE de 2025, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER: \$1273,999
NAFTA TIPO PREMIUM: \$1518,999
DIESEL: \$1519,999
DIESEL PREMIUM: \$1723,999

ARTICULO 5°) FIJAR el precio Testigo de combustible a partir del día 11 de ------ SEPTIEMRE de 2025, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER: \$1275,999
NAFTA TIPO PREMIUM: \$1523,999
DIESEL: \$1531,999
DIESEL PREMIUM: \$1747,999

ARTICULO 7°) NOTIFÍQUESE, a través de la Coordinacion de Administración de Inventario y Logística, a todas las Secretarias Municipales el contenido de la presente norma legal.

ARTICULO 8°) REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) HURTADO

Subsecretaria de Hacienda Subsecretaria de Hacienda Secretaria de Hacienda y Planificación Financiara MUNICIPALIDAD DE NEUL JEN